

# Entrada en vigencia del Acuerdo CONASSIF 15-22

## A partir del 01 de enero del 2023 entrará a regir el Acuerdo CONASSIF 15-22

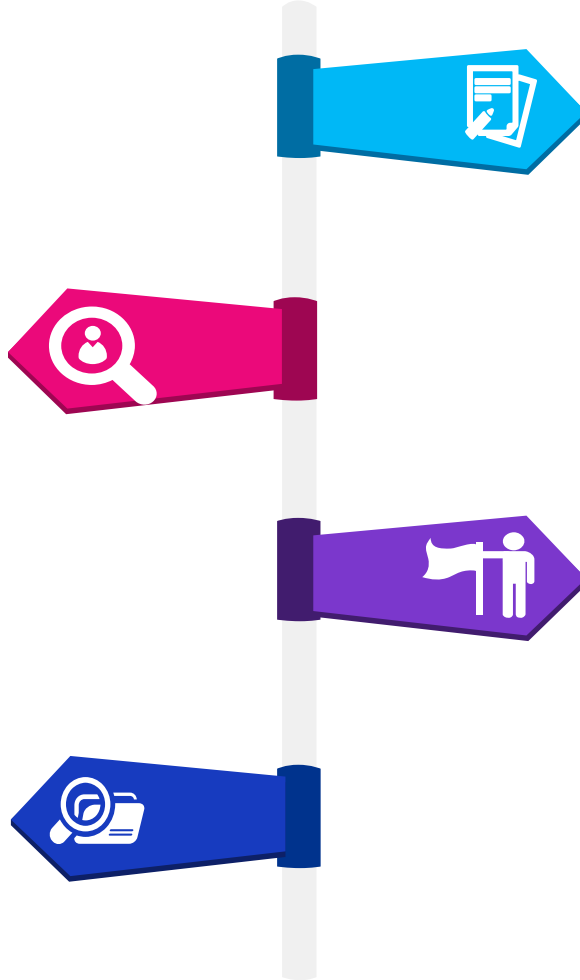
En la figura siguiente, se presentan los criterios de idoneidad y desempeño que deberán actualizarse para la entrada en vigencia de la presente normativa:

**Aplicación de la política de idoneidad:** Rige a partir de los nombramientos y reelecciones que se efectúen **a partir del séptimo mes** con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.

Plazo **máximo de seis meses** a partir de la aprobación de la política de idoneidad para su aplicación a los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia nombrados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo.

### Revisión y actualización de políticas

Las políticas de idoneidad y desempeño deben ser **revisadas cada dos años**, posterior a su aprobación inicial.



**Aprobación de la política de idoneidad y la política de evaluación:** Plazo **máximo de seis meses**, a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo.

**Aplicación de la política de evaluación de desempeño:** Plazo **máximo de doce meses**, contados a partir de la aprobación de la política de evaluación de desempeño para su aplicación en las personas miembros del Órgano de Dirección y la Alta Gerencia.

## Desde KPMG podemos apoyar a su organización en los servicios siguientes:

- Auditorías regulatorias
- Formalización de procesos
- Desarrollo de políticas (ejemplo políticas evaluación e idoneidad)
- Evaluación de idoneidad
- Modelo Integral de evaluación de desempeño
- Apoyo en la implementación de la evaluación del desempeño



**Contáctenos**

**Luis Rivera**

+ (506) 2201-4171  
lgrivera@kpmg.com

**Cristina Gutiérrez**

+ (506) 2201-4130  
cristinagutierrez@kpmg.com

**Helarie Vega**

+ (506) 2201-4130  
helarievega@kpmg.com